



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE JULIO DE 2019

No. 129

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- ♦ Aviso mediante el cual se informa la ampliación del calendario de la validación vehicular 2019, únicamente para los dígitos de terminación de placa 7 y 8, correspondiente al “Aviso por el que se establece el procedimiento para el trámite de Validación Vehicular de las Unidades que prestan el servicio de Transporte de Pasajeros Privado Especializado con Chofer, correspondiente al año 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 25 de abril de 2019 3
- ♦ Aviso mediante el cual se informa la ampliación del calendario de la revista vehicular 2019, únicamente para los dígitos de terminación de placa 7 y 8, correspondiente al “Aviso por el que se establece el procedimiento denominado Revista Vehicular, correspondiente al año 2019, que consiste en la revisión documental, la inspección físico-mecánica y equipamiento auxiliar de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros público individual en la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 25 de abril de 2019 5

Secretaría de Salud

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-052/130619-D-SEDESA-33/010119 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos para la consulta de los Manuales Específicos que se indican 8
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Estatuto Orgánico 9

Procuraduría Social

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá consultarse la evaluación interna integral 2016-2018, del programa social, “Ollin Callan” para las Unidades Habitacionales 10

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrán consultar las evaluaciones internas 2019 11

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de las acciones institucionales 2018 12

Congreso de la Ciudad de México

- ♦ Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 508 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 13
- ♦ Decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII, y se adiciona una fracción XXXIII bis al artículo 4; se reforma el primer párrafo del artículo 26; se adiciona un párrafo quinto al artículo 31; y se reforman los párrafos primeros de los artículos 45, 56, 67, 68 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México 14
- ♦ Decreto que reforma y adiciona los artículos 370 y 371; se adiciona una sección décima sexta al capítulo II del Título Décimo y un artículo 451 bis, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 17

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, Número SACMEX-DGAP-LP-071-2019.- Convocatoria 022.- Contratación de acciones para llevar a cabo las obras para la rehabilitación de estaciones de medición de agua en bloque en la CDMX y zona conurbana 19
- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, Número SACMEX-DGAP-LP-072-2019.- Convocatoria 023.- Contratación de acciones para la reposición del pozo Tecomitl 7 22
- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, Número SACMEX-DGAP-LP-099-2019.- Convocatoria 056.- Contratación de acciones para la rehabilitación estructural y electromecánica de plantas de bombeo del sistema de drenaje, ubicadas dentro de la Alcaldía en Venustiano Carranza y subestaciones eléctricas de las plantas de bombeo 1-A y planta generadora San Antonio Tomatlán 25

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**I LEGISLATURA****EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXIII BIS AL ARTÍCULO 4; SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26; SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 31; Y SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMEROS DE LOS ARTÍCULOS 45, 56, 67, 68 Y 90 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

D E C R E T O

ÚNICO: Se reforman las fracciones VI y VII, y se adiciona una fracción XXXIII Bis al artículo 4; se reforma el primer párrafo del artículo 26; se adiciona un párrafo quinto al artículo 31; y se reforman los párrafos primeros de los artículos 45, 56, 67, 68 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 4. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

I. a V...

VI. Comisión: Es el órgano interno de organización, integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento;

VII. Comité: Es el órgano auxiliar interno de carácter administrativo integrado **paritariamente** por las **Diputadas** y Diputados que tiene por objeto realizar tareas específicas y de apoyo a los órganos legislativos, diferentes a las de las Comisiones;

VIII. a XXXIII...

XXXIII Bis. Paridad: la paridad es un principio que tiene como finalidad generar los mecanismos que permitan el acceso de manera efectiva al ejercicio del poder público a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, a efecto de fomentar la pluralidad y la inclusión en todos los órganos de gobierno del Poder Legislativo de la Ciudad de México.

En la interpretación y aplicación del principio de paridad de género se atenderá la proporcionalidad, y en todo caso, se favorecerá a las mujeres como medida de acción afirmativa.

XXXIV a LIV...

Artículo 26. El Congreso contará con una Mesa Directiva y una Junta de Coordinación Política que reflejarán en su composición **la paridad**, la pluralidad y proporción de los Grupos Parlamentarios que integren al Pleno. Sus presidencias serán rotativas cada año y no podrán depositarse simultáneamente en representantes de mismo partido político. En ningún caso se podrán desempeñar cargos en la Junta y en la Mesa Directiva al mismo tiempo.

...

...

...

...

...

...
...
...

Artículo 31. ...

...
...
...

En la elección de la Presidencia de la Mesa Directiva se atenderá el principio de paridad

Artículo 45. Al inicio de la Legislatura se instalará la Junta de Coordinación Política la cual se **integrará de manera paritaria** con las Coordinadoras, Coordinadores y Vicecoordinadores de los Grupos, Coaliciones o Asociaciones Parlamentarias, representados en el Congreso de la Ciudad de México.

...
...
...

Artículo 56. La Comisión Permanente será nombrada por mayoría de las **Diputadas** y Diputados presentes y estará conformada por el veinte por ciento de las personas que integran el Congreso **atendiendo el principio de paridad**. Por cada Diputada o Diputado propietario se elegirá **una o un** suplente.

...
...
...
...
...

Artículo 67. Las Comisiones son órganos internos de organización, integradas **paritariamente** por las **Diputadas** y Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.

...
...
...
...

Artículo 68. La composición de **las Diputadas y Diputados** que conformarán las Juntas Directivas de las Comisiones será a propuesta de la Junta misma que deberá observar **los principios de paridad** y de representatividad de cada Grupo Parlamentario.

...

Artículo 90. Los Comités son órganos auxiliares internos de carácter administrativo, integrados **paritariamente** por las **Diputadas** y Diputados, constituidos por el Pleno, a propuesta de la Junta que tienen por objeto realizar tareas específicas y de apoyo a los órganos legislativos, diferentes a las de las Comisiones.

...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor el 1 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Se derogan todas aquellas disposiciones que resulten contrarias al contenido del presente Decreto.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA ANA PATRICIA BAEZ
GUERRERO
